



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
TARAZONA DE LA MANCHA  
(ALBACETE)**

**PLENO N° 02**

SESION ORDINARIA

**DIA 23 DE FEBRERO DE 2023**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D. Juan Picazo Picazo.  
D. Juana Serrano Moreno.  
D<sup>a</sup>. Laura Cuartero Blesa.  
D<sup>a</sup>. Francisco José Córdoba Monedero.  
D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López.  
D. Florencio Alfaro Simarro.  
D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Tendero Lozano.  
D. Gabino Aroca Belmonte  
D<sup>a</sup>. Adoración Bartolomé Igualada.  
D<sup>a</sup>. María de los Llanos Picazo Garrido.  
D. Ángel Polo Gómez.  
D<sup>a</sup>. María Inocencia Lozano Gómez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Excusaron su Asistencia**

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Cuenta de Patrimonio de 2022.
- 3.- Dación de Cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2022.
- 4.- Dación de Cuenta del Periodo Medio de Pago y Morosidad del cuarto trimestre ejercicio 2022.
- 5.- Aprobación, si procede, Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024/2026.
- 6.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 5/2023, Suplemento de Créditos.
- 7.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 6/2023, Suplemento de Créditos.
- 8.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 7/2023, Créditos Extraordinarios.
- 9.- Aprobación, si procede, incorporación de las parcelas resultantes de la Fase 1 y Fase 2 del Polígono Industrial "Cuesta Blanca" al Inventario Municipal de Bienes.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

**Acta Pleno N° 02 - 2023 - SEFYCU 4195114**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

10.- Aprobación, si procede, solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha de autorización para la venta de parcelas del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”.

11.- Aprobación, si procede, Pliego de condiciones de Enajenación por Venta de Parcelas del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, de Tarazona de La Mancha.

12.- Mociones y Proposiciones.

12.1- Moción del Grupo Popular solicitando el restablecimiento de la Paz, de la Convivencia y del Derecho Internacional, con motivo del Primer Aniversario del intento de Invasión de Ucrania por parte de Rusia.

## II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

2.- Decretos de Alcaldía.

3.- Ruegos y Preguntas.

---

## I. PARTE RESOLUTORIA.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 1** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero de 2023.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 1, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 10**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 26 de enero de 2023**.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE CUENTA DE PATRIMONIO 2022.**

Dictaminada en Comisión de Hacienda de 22 de febrero de 2023, la Cuenta de Patrimonio del ejercicio 2.022, y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás normativa de aplicación.

Se presenta para su aprobación la Cuenta de Patrimonio correspondiente al ejercicio 2022.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la Cuenta del Patrimonio, en la que figura inventario de bienes a 31 de diciembre de 2.021, junto con las variaciones en el ejercicio 2.022, y que en resumen es la siguiente:

#### **Parte 1ª.- Propiedades y Derechos al comienzo del ejercicio 2.022:**



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

**Acta Pleno N° 02 - 2023 - SEFYCU 4195114**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	14.840.780,88
5º	Vehículos	330.511,20
7º	Bienes Muebles, etc.	1.708.741,70
8º	Patrimonio Uso General	6.597.619,36
<b>Total Epígrafes</b>		<b>23.477.653,14</b>

**Parte 2ª.- Aumentos:**

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	1.797.217,78
5º	Vehículos	0,00
7º	Bienes Muebles, etc.	21.548,95
8º	Patrimonio Uso General	444.265,41
<b>Total Aumentos</b>		<b>2.263.032,14</b>

**Parte 3ª.- Disminuciones:**

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	0,00
5º	Vehículos	0,00
7º	Bienes Muebles, etc.	0,00
8º	Patrimonio Uso General	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>0,00</b>
<b>Total Epígrafes a 31-12-2022</b>		<b>25.740.685,28</b>

**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.**

Confeccionado por la Intervención de este Ayuntamiento, el Expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.022.

Informado el mismo por Secretaría e Intervención, y emitido informe independiente de intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria e informe sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto, según lo establecido en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el R.D. 500/1990 y Reglas 245 a 347 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución nº 58, de 14 de Febrero de 2023, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.022.

**“RESOLUCION DE ALCALDÍA****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.022**

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha. ALBACETE.

Visto que con fecha 10 de Febrero de 2.023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.022.

Visto que con fecha 13 de Febrero de 2.023, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 13 de Febrero de 2.023, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 13 de Febrero de 2.023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.022.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 10 de Febrero de 2.023, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2.022, regulada en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

**Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2.022.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2.022.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales<sup>1</sup>.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**TERCERO.** Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

— Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

**CUARTO.** En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

1

*La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los señalados informes sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto se incluirán en el expediente.

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 del 0,0% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**QUINTO.** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2.022, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los créditos iniciales del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 ascendían a 5.450.000,00 euros, que incrementados en las modificaciones de crédito de 2.522.415,47 euros, se llegó a unos créditos definitivos de 7.972.415,47 euros, de los cuales se han reconocido obligaciones por importe de 7.482.521,71 euros, lo que supone una ejecución del presupuesto de gastos, del 93,85 %. Por capítulos el detalle es el siguiente:

Capítulo	Previsión Inicial	Mod.Crtos	Previsión Definitiva	Oblig.Rec. Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago 31-12	Remanentes de Crédito
----------	-------------------	-----------	----------------------	------------------	-------	---------------------------------------	-----------------------



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

1	3.390.245	31.319,36	3.421.564,36	3.152.809,77	3.152.782,32	27,45	268.754,59
2	1.305.821	308.357,72	1.614.178,72	1.562.578,84	1.544.539,35	18.039,49	51.599,88
3	4.003	0,00	4.003,00	4.000,00	4.000,00	0,0	3,00
4	589.005	26.700,00	615.705,00	592.352,07	565.690,74	26.661,33	23.352,93
6	142.576	2.156.038,39	2.298.614,39	2.162.475,03	2.160.784,74	1.690,29	136.139,36
7	250	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
8	18.000	0,00	18.000,00	8.306,00	8.306,00	0,00	9.694,00
9	100	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
<b>Total</b>	<b>5.450.000</b>	<b>2.522.415,47</b>	<b>7.972.415,47</b>	<b>7.482.521,71</b>	<b>7.436.103,15</b>	<b>46.418,56</b>	<b>489.893,76</b>

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La previsión inicial del presupuesto de ingresos fue de 5.450.000,00 Euros, que con las modificaciones al alza de 2.522.415,47 euros, alcanzó una previsión definitiva de 7.972.415,47 euros, de los cuales se han reconocido derechos netos por importe de 6.449.813,00 euros, por lo que el reconocimiento de derechos netos respecto a las previsiones definitivas, supone un 80,90 %, de ejecución. El detalle por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Previsión Inicial	Mod.Crtos	Previsión Definitiva (A)	Dchos.Reconocidos	Dchos Anulados	Dchos Cancelados	Dchos.Recn. Netos (B)	Recaudación Neta
1	1.965.100	0,00	1.965.100,00	2.078.110,14	16.261,10	16.342,63	2.045.506,41	1.923.024,19
2	113.000	0,00	113.000,00	43.660,30	4.617,18	0,00	39.043,12	26.656,38
3	1.297.605	0,00	1.297.605,00	1.457.535,72	5.969,90	10,00	1.451.555,82	1.128.115,68
4	2.002.095	107.677,08	2.109.772,08	2.393.154,12	42.750,09	0,00	2.350.404,03	2.350.404,03
5	3.045	0,00	3.045,00	3.313,14	0,00	0,00	3.313,14	3.175,44
6	2	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	51.152	64.197,00	115.349,00	554.611,96	0,00	0,00	554.611,96	554.611,96
8	18.000	2.350.541,39	2.368.541,39	5.378,52	0,00	0,00	5.378,52	5.378,52
9	1	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>5.450.000</b>	<b>2.522.415,47</b>	<b>7.972.415,47</b>	<b>6.535.763,9</b>	<b>69.598,27</b>	<b>16.352,63</b>	<b>6.449.813,00</b>	<b>5.991.366,20</b>

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

#### SEXTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación<sup>2</sup> negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

<sup>2</sup> Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones<sup>3</sup> de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

**A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2.022 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2.022 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.**

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

**B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2.022, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.**

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá que disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

**C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.**

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, o se obtendrá en ejercicios posteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.889.822,52	5.311.740,68		578.081,84
b. Operaciones de capital	554.611,96	2.162.475,03		-1.607.863,07
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.444.434,48	7.474.215,71		-1.029.781,23
c. Activos financieros	5.378,52	8.306,00		

<sup>3</sup> Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

d. Pasivos financieros	0,00	0,00		-2.927,48
2. Total operaciones financieras (c+d)	5.378,52	8.306,00		-2.927,48
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)</b>	<b>6.449.813,00</b>	<b>7.482.521,71</b>		<b>-1.032.708,71</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			2.187.924,90	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			18.915,10	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			253.100,00	
<b>II. Total ajustes(II=3+4+5)</b>				<b>1.953.740</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>921.031,29</b>

**SÉPTIMO.** Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

**OCTAVO.** Del remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

**A.** Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2.022.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

En este ejercicio se han dotado la siguiente provisión por insolvencias, correspondiente a los saldos de dudoso cobro que se relacionan:

Ejercicio	Pendiente de Cobro 31/12/2022	% Dudoso cobro	Importe Dudoso Cobro
2006	106,80	100%	106,80
2011	4.431,86	100%	4.431,86
2012	30.995,58	100%	30.995,58
2013	2.476,29	100%	2.476,29
2014	2.651,86	100%	2.651,86
2015	2.905,25	100%	2.905,25
2016	2.607,69	75%	1.955,77
2017	5.731,85	50%	2.865,93
2018	2.131,48	25%	532,87
2019	7.638,61	25%	1.909,65
2020	59.766,88	25%	14.941,72
2021	50.092,93	25%	12.523,23
<b>TOTAL</b>	<b>171.537,08</b>		<b>65.773,58</b>

#### B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2.022.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

#### NOVENO. Del remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

Se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo, estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: “Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

#### DÉCIMO. Consecuencias del Remanente de Tesorería Negativo.

De conformidad con el artículo 193 del TRLHL, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desenvolvimiento normal del presupuesto y la situación de tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de citada Ley. No obstante, de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente se aprobará con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

#### REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.699.255,79	2.919.996,68
2. (+) Derechos pendiente de cobro	867.585,81	658.439,82
- (+) del Presupuesto corriente	458.446,80	358.065,71
- (+) de Presupuestos cerrados	171.537,08	188.994,01
- (+) de operaciones no presupuestarias	237.601,93	111.380,10
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	263.988,68	233.622,33
- (+) del Presupuesto corriente	46.418,56	19.743,35
- (+) de Presupuestos cerrados	683,25	6.764,48
- (+) de operaciones no presupuestarias	216.886,87	207.114,50
4. -(+) Partidas pendientes de aplicación	-132.507,29	-114.973,14
- (-) cobros pendientes aplicación	132.507,29	114.973,14
- (+) pagos pendientes aplicación		
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)	2.170.345,63	3.229.841,03
II. Saldos de Dudosos Cobros	65.773,58	80.143,67
III. Exceso de financiación afectada.	253.100,00	292.564,43
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	1.851.472,05	2.857.132,93

#### DECIMOPRIMERO. Análisis del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se ha producido un incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria. A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es 6.444.434,48 euros, menor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, por importe de 7.474.215,71 euros. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de Déficit presupuestario. Esta situación se mantiene tras los ajustes tanto en el estado de ingresos como gastos, resultando un Déficit no financiero ajustado de 1.132.561,20 euros.

Con respecto a la Regla del Gasto, al no existir tasa de referencia para el periodo 2.022, solo cabe informar que el incremento del gasto computable con respecto al ejercicio 2.021, ha sido de un 47,55%.

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, y que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021, acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales; dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

#### DECIMOSEGUNDO. Análisis de la Deuda Viva.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.022, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0,00 euros, que supone un 0 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2.022, que ascienden a 5.889.822,52 euros euros, no superando el límite del **110%** establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 0,00 euros, que supone un 0 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2.022, y un 0% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (5.889.822,52 euros).

El Ahorro Bruto deducido de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.022, asciende a 578.081,84 euros, que coincide con el Ahorro Neto, al ser cero la Anualidad Teórica de Amortización, lo que significa que los recursos corrientes financian las obligaciones corrientes del Ayuntamiento, y las obligaciones por intereses y amortizaciones de la deuda.

Capítulo Ingresos	Derechos Reconocidos Netos	Capítulo Gastos	Obligaciones Reconocidas Neta.
1	2.045.506,41	1	3.152.809,77
2	39.043,12	2	1.562.578,84
3	1.451.555,82	3	4.000,00
4	2.350.404,03	4	592.352,07
5	3.313,14	5	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

<b>Total</b>	<b>5.889.822,52</b>	<b>5.311.740,68</b>
--------------	---------------------	---------------------

Derechos.Reconocidos Netos (A)	Liquidación C. Especiales (B)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2022 (A-B)
5.889.822,52	<b>0,00</b>	5.889.822,52

Anualidad Teórica de Amortización (A)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2021 (B)	Carga Financiera (A/B*100)
0,00	5.889.822,52	0 %

Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2022 (A)	Obligaciones Corrientes (B)	Anualidad Teórica de Amortización (C)	Ahorro Bruto (A-B)	Ahorro Neto (A-B-C)
5.889.822,52	5.311.740,68	0,00	578.081,84	578.081,84

### CONCLUSIÓN

En conclusión con lo expuesto, esta Interventora emite informe preceptivo favorable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en los informes del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla del gasto, así como del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine."

### “INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA<sup>4</sup>

Con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**TERCERO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	2.045.506,41
II	39.043,12
III	1.451.555,82
IV	2.350.404,03
V	3.313,14
VI	0,00
VII	554.611,96
<b>TOTAL</b>	<b>6.444.434,48</b>
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
I	3.152.809,77
II	1.562.578,84
III	4.000,00
IV	592.352,07
VI	2.162.475,03
VII	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.474.215,71</b>
Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos	
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	<b>-1.029.781,23</b>

**CUARTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja”, es decir recaudación líquida, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, y por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

La Contabilidad de la Corporación del Ejercicio 2022 pone de manifiesto las siguientes operaciones:

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos (1)	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente (2)	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados (3)	Ajustes (1-2-3)
1	2.045.506,41	1.923.024,19	79.430,79	43.051,43
2	39.043,12	26.656,38	1.416,47	10.970,27
3	1.451.555,82	1.128.115,68	263.527,70	59.912,44
<b>Total</b>	<b>3.536.105,35</b>	<b>3.077.796,25</b>	<b>344.374,96</b>	<b>113.934,14</b>

Se trata de un Ajuste Positivo (-), ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es superior de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supondrá una Menor capacidad de financiación, en 113.934,14 euros.

**Ajuste 14.** Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación.

De la Contabilidad de la Corporación del ejercicio 2022 se deducen las siguientes operaciones:

-Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicio cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2022	Importe
1	12.072,98
2	70,00
3	2.758,25
4	581,65
<b>Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos</b>	<b>15.482,88</b>

- El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.022, y que se corresponden con los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2.023:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2023	Importe
1	4.225,86
2	102,85
<b>Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos</b>	<b>4.328,71</b>

- El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio, procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.022, que asciende a la cantidad de 11.154,17 euros.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ajuste Positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, lo que supone una Mayor capacidad de financiación.

**QUINTO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.021, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	-1.029.781,23
Ajustes Estado de Ingresos	-113.934,14
Ajustes Estado de Gastos	11.154,17
<b>Superávit (+) / Déficit (-) no financiero Ajustado</b>	<b>-1.132.561,2</b>

**SEXTO.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es 6.444.434,48 euros, menor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, por importe de 7.474.215,71 euros. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de Déficit presupuestario. Esta situación se mantiene tras los ajustes tanto en el estado de ingresos como gastos, resultando un Déficit no financiero ajustado de 1.132.561,20 euros.

**SÉPTIMO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<b>X INCUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe No se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente, únicamente a efectos informativos.”**

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

Con motivo de la preparación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.** La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

**SEGUNDO.** la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplieran las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2.021, acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

**TERCERO.** La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad. La tasa de referencia de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

**Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2020 no existe, por lo informado en el punto segundo. Por ello se informará del porcentaje de incremento con carácter informativo.

**CUARTO.** La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gas}}{\text{Gas}} \right)$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.

**QUINTO.** Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95):**

- **Enajenación de inversiones:**

No se han producido.

Ajuste negativo (-): *[importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.]*

- **Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local:**

No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en capítulo VI o VII de gastos y la inversión realizada por la empresa pública]*

Ajuste negativo (-): *[importe de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en capítulo VI o VII de gastos y la inversión realizada por la empresa pública]*

- **Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública.**

No se han producido.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Ajuste negativo (-): *[importe de las obligaciones reconocidas derivadas de la encomienda en el Presupuesto de Gastos. Supondrá un menor gasto no financiero.]*

- **Ejecución de Avales:**  
No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe de la cuantía pagada consecuencia de la ejecución del aval]*

- **Aportaciones de capital:**  
No se han producido.

*[En contabilidad nacional, las aportaciones de capital tienen la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.]*

Ajuste positivo (+): *[si la aportación de capital tiene un destino no financiero, se considerará transferencia de capital (mayor gasto no financiero)]*

- **Asunción y cancelación de deudas:**  
No se han producido.

Ajuste negativo (-): *[por el importe de la deuda asumida, cancelada o condonada]*

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación.

Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicios cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2022	Importe
1	12.072,98
2	70,00
3	2.758,25
4	581,65
<b>Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos</b>	<b>15.482,88</b>

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.022, y que se corresponden con los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2.023:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2023	Importe
1	4.225,86



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



2	102,85
<b>Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos</b>	<b>4.328,71</b>

El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio, procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.022, que asciende a la cantidad de 11.154,17 euros.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, lo que supone una mayor capacidad de financiación.

- **Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas):**  
No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe de la inversión ejecutada por el concesionario].*

- **Adquisiciones con pago aplazado:**

No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe resultante de la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativos a la adquisición del bien (año de la entrega del bien)]*

Ajuste negativo (-): *[importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo (ejercicios siguientes).]*

- **Arrendamiento financiero:**  
No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe resultante de la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas (año de firma del contrato).]*

Ajuste negativo (-): *[importe de la amortización del activo, por las obligaciones reconocidas e imputadas en los Capítulos III y VI del Presupuesto de Gastos (ejercicios siguientes incluido el último año como consecuencia de la opción de compra).]*

- **Préstamos fallidos:**  
No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe de los préstamos concedidos fallidos que se produzcan en el ejercicio]*

- **Mecanismo extraordinario de pago proveedores del RD 4/2012:**  
No se han producido.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Ajuste negativo (-): *[(menor gasto computable) importe de las obligaciones pendientes de pago a proveedores conocidas a través del Mecanismo de pago y contabilizadas en 2014]*

▪ **Ajustes por consolidación:**

No se han producido.

*En el caso de que la entidad local tuviera entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes.*

▪ **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

G: Cód Gasto	G: Desc Gasto	G: Año	G: Coeficiente Financiación	G: Aplic Presupuestaria	I: Admón Que Financia	I: Año	I: Importe	I: Aplic Presupuestaria
19.2.1	Obras Renovación Alumbrado	0,00	0,80	165.609	I.D.A.E.	2022	459.361,96	79100
20.3.1	Programa REQUAL 2020	0,00	0,63	varias	Servicio Publico de Empleo de Castilla La mancha	2022	31.457,13	45080
21.2.5	Obras Renovación Instalaciones Piscina	0,00	1,00	342.632	Presidencia de la Junta C.C.Mancha	2022	5.000,00	75080
21.3.3	Programa de Garantía mas de 52 años	0,00	0,89	varias	Servicio Publico de Empleo de Castilla La mancha	2022	1.203,02	45080
21.3.14	Plan Extraordinario de Empleo	371.253,14	0,81	varias	Servicio Publico de Empleo de Castilla La mancha	2022	100.271,53	45080
22.2.1	Obras Instalaciones Deportivas	24.200,00	0,70	342.632	Presidencia de la Junta C.C.Mancha	2022	12.750,00	75080
22.2.3	Obras Instalaciones Deportivas	4.924,93	1,00	342.632	Diputación de Albacete	2022	4.900,00	76100
22.2.4	Obras Patrimonio Histórico	15.173,40	0,66	153.619	Diputación de Albacete	2022	10.000,00	76100
22.2.5	Obras Adecuación Terreno	44.206,62	0,63	342.632	Diputación de Albacete	2022	27.980,00	76100
22.3.002	Plan Concertado Servicios Sociales	306.614,67	0,48	varias	Consejería de Bienestar Social	2022	97.846,44	45002
22.3.006	Bomba Piscina	9.151,49	0,66	342.632	Diputación de Albacete	2022	6.020,00	76100
342.632	Dipulba Responde	7.988,42	0,70	342.632	Diputación de Albacete	2022	5.600,00	76100
454.619	Mejora Caminos Rurales	35.609,80	0,24	454.619	Diputación de Albacete	2022	8.500,00	76100
342.632	Dipulba Emergencias	13.054,59	0,69	342.632	Diputación de Albacete	2022	9.000,00	76100
342.632	Dipulba Emergencias	6.599,33	0,68	342.632	Diputación de Albacete	2022	4.500,00	76100
22.3.008	Escuela de Música	199.584,74	0,05	326.13100	Diputación de Albacete	2022	9.963,00	46100
21.3.016	Universidad Popular	168.008,68	0,05	326.13100	Diputación de Albacete	2022	8.184,00	46100
22.3.023	Biblioteca	92.552,07	0,03	varias	Ministerio de Cultura	2022	2.777,77	42090
22.3.023	Biblioteca	92.552,07	0,03	varias	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2022	1.898,65	45080
22.3.023	Biblioteca	92.552,07	0,01	3321.13100	Diputación de Albacete	2022	1.219,00	46100
22.3.032	Plan Especial Zonas Rurales Deprimidas	121766,28	1,00	varias	Servicio Público Estatal de Empleo Estatal	2022	121.766,28	42100



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipulba.es/>

Pág. 23 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

22.3.1	Programa REQUAL 2022	125.363,73	0,66	varias	Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha	2022	83.102,26	45080
22.3.14	Plan Extraordinario de Empleo	0,00	0,87	varias	Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha	2022	253.100,00	45080
22.3.15	Centro Joven	56.963,04	0,01	varias	Diputación de Albacete	2022	183,54	46100
22.3.15	Centro Joven	56.963,04	0,09	varias	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2022	5.267,78	45080
22.3.28	Centro Mujer	179.239,69	0,45	varias	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha	2022	80.314,08	45002
22.3.28	Centro Mujer	179.239,69	0,05	varias	Ayuntamientos	2022	10.714,00	46200
22.3.28	Centro Mujer	179.239,69	0,05	varias	Ministerio de Igualdad	2022	9.909,72	42090
22.3.281	Plan Corresponsables	20.733,01	1,00	varias	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha	2022	20.733,01	45080
23101,48004	Centro Atención a la Infancia	31.715,01	0,53	varias	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2022	16.952,44	45030
323.22110	Desinfección Covid 19	4.950,00	1,00	varias	Diputación de Albacete	2022	4.950,00	46100
323.130	Refuerzo Limpieza Colegio	3.800,00	1,00	varias	Diputación de Albacete	2022	3.800,00	46100
34101,226060	Eventos Deportivos	10.000,00	0,20	varias	Diputación de Albacete	2022	1.820,00	46100
33803.22699	Eventos Deportivos	18.854,42	0,29	33803.22699	Consorcio Escuela Taurina	2022	5.500,00	467
<b>TOTAL</b>							<b>1.426.545,61</b>	

- **Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012):**

Se ha producido las siguientes Inversiones Financieras Sostenibles:

Descripción Inversión	Proyecto de Gasto	Aplicación Económica	Importe Gasto Total	Subvenciones Recibidas	Pago Aplazado	Importe Financiado con Remanente de Tesorería ejercicios anteriores
<b>Total</b>						<b>0</b>

Deberá disminuirse del gasto computable, aquel destinado a inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tratarse de gasto financiado con el superávit presupuestario del ejercicio anterior.

▪ **Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación:**

En este ejercicio no se han producido aumentos permanentes en la recaudación.

**SÉPTIMO.** La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.022, presenta los siguientes resultados:



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Liquidación 2022			
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2021	Liquidación 2022
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	4.816.158,84	7.474.215,71
(-)	Intereses de la deuda	2.271,07	4.000,00
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>4.813.887,77</b>	<b>7.470.215,71</b>
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avaluos		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	3.278,68	-11.154,17
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-323.663,05
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-948.045,68	-1.426.545,61
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>3.729.001,57</b>	<b>5.708.852,88</b>
(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>		<b>5.708.852,88</b>
a	<b>Variación del gasto computable</b>		<b>47,55%</b>

**OCTAVO.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, es de 5.708.852,88 euros en el año 2022, y de 3.729.001,57 euros en el año 2021.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Por tanto, la variación del gasto computable en el ejercicio 2.022, con respecto al ejercicio 2.021, es del 47,55 %.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente, únicamente a efectos informativos.”**

D. Juan Picazo informa que el Remanente de Tesorería determina determina la situación real del Ayuntamiento, y manifiesta que es muy positivo que tengamos un remanente positivo de 1.850.000 euros, explica que se parte del dinero que tenemos en las cuentas bancarias, más lo que nos han pagado y nos tienen que pagar (incluidas las no presupuestarias) y menos las obligaciones pagadas y pendientes de pago (incluidas también las no presupuestarias), y a esto se resta lo pendiente de cobro que sea de dudoso cobro, y también se ajusta con las partidas pendientes de aplicación, que son por ejemplo ingresos que nos han llegado, pero que todavía no hemos gastados, como por ejemplo el 50% del Plan Extraordinario de Empleo. La cifra total del Remanente es como el acumulado del Ayuntamiento de todos los años.

Por lo que se refiere a la liquidación, en cuanto a gastos, recuerda que se parte del presupuesto inicial, más las modificaciones que se han realizado a lo largo del ejercicio, y la diferencia con las obligaciones reconocidas, nos arroja lo que no se ha gastado (498.000 euros), y que supone que el presupuesto de gastos se ha ejecutado en un 93%. En cuanto a ingresos es igual, lo inicial, más las modificaciones, y lo que se ha reconocido como derechos, resultando que se ha ejecutado el presupuesto de ingresos en un 86%.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que esto son datos fríos, pero que existen diversas variables en cuanto a la imputación de los gastos a las cuentas, y el exceso que se ha producido en varias de las mismas, que ha supuesto tener que realizar modificaciones para poder cumplir con las obligaciones.

D. Juan Picazo le responde que eso ocurre siempre.

D. Gabino Aroca considera que en determinadas obras se hace un presupuesto, y luego se va aumentando, como por ejemplo en las obras de la ampliación del cementerio, en el que la cimentación se tuvo que hacer con los medios del REQUAL.

D. Juan Picazo contesta que si algo se puede hacer con medios propios no es necesario contratarlo.

D. Gabino Aroca afirma que se ha tenido que hacer por obligación.

D. Juan Picazo le responde que la solera que se ha realizado por el REQUAL es por si un día se quieren tener columbarios.

D. Gabino Aroca pregunta si entonces la otra la hizo la empresa adjudicataria.

D. Juan Picazo le responde que sí.

D. Gabino Aroca manifiesta que entonces es una solera que deja bastante que desear, porque no está nivelada, y tiene problemas de accesibilidad.

Añade también D. Gabino Aroca que lo mismo va a pasar con la pista de padel que se pretende realizar, que ya llevamos gastados 43.000 euros, y todavía falta mucho por ejecutar, por lo que nos pasaremos de 50.000 euros, al no haberse hecho un proyecto conjunto.

D. Juan Picazo le contesta que cuando se tenga el proyecto se licitará, y recuerda que lo que se hizo el año pasado era para aprovechar la subvención de Diputación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

**CUARTO.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2022.**

**D<sup>a</sup>. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).**

Conforme a lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

**INFORMA**

Primero.- Periodo Medio de pago a proveedores del Cuarto Trimestre del ejercicio 2.022, conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP, el cual ha sido de 3,01 días.

Segundo.- Informe de morosidad del Cuarto Trimestre del ejercicio 2.022, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del cual se desprenden los siguientes datos:

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
12,28	522	1.352.395,18	22	34.830,05

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
123,26	39	9.148,11	9	9.186,15

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024/2026.**

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al periodo 2024-2026, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 16-02-2023, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2024-2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista el informe-propuesta realizado por la Secretaría de fecha 16-02-2023.

Dictaminado en Comisión de Hacienda de 22 de febrero de 2.023.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2024-2026, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
**TARAZONA DE LA MANCHA**

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

**PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO ORDINARIO)**

Estimación Derechos Reconocidos Netos En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2023 (Estimación de los DRN)	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>INGRESOS</b>								
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>5.372.945,00</b>	<b>2,59%</b>	<b>5.512.100,00</b>	<b>1,79%</b>	<b>5.610.650,00</b>	<b>1,63%</b>	<b>5.702.200,00</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.372.945,00	2,59%	5.512.100,00	1,79%	5.610.650,00	1,63%	5.702.200,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias								
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.								
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos								
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos								
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>509.054,00</b>	<b>-86,27%</b>	<b>69.899,00</b>	<b>2,07%</b>	<b>71.349,00</b>	<b>11,84%</b>	<b>79.799,00</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	509.054,00	-86,27%	69.899,00	2,07%	71.349,00	11,84%	79.799,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)								
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>5.881.999,00</b>	<b>-5,10%</b>	<b>5.581.999,00</b>	<b>1,79%</b>	<b>5.681.999,00</b>	<b>1,76%</b>	<b>5.781.999,00</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.881.999,00	-5,10%	5.581.999,00	1,79%	5.681.999,00	1,76%	5.781.999,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
<b>Ingresos financieros</b>	<b>18.001,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>18.001,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>18.001,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>18.001,00</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)								
<b>Ingresos totales</b>	<b>5.900.000,00</b>	<b>-5,08%</b>	<b>5.600.000,00</b>	<b>1,79%</b>	<b>5.700.000,00</b>	<b>1,75%</b>	<b>5.800.000,00</b>	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.900.000,00	-5,08%	5.600.000,00	1,79%	5.700.000,00	1,75%	5.800.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
<i>(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ o -) respecto al año anterior</i>								

Estimación Derechos Reconocidos Netos En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2023 (Estimación de los DRN)	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<b>A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES</b>								
<b>Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos</b>	2.042.100,00	5,23%	2.149.000,00	2,02%	2.192.500,00	2,12%	2.239.000,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.474.100,00	2,44%	1.510.000,00	1,99%	1.540.000,00	1,95%	1.570.000,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	60.000,00	50,00%	90.000,00	2,22%	92.000,00	5,43%	97.000,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	355.000,00	0,28%	356.000,00	1,12%	360.000,00	1,39%	365.000,00	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	70.000,00	7,14%	75.000,00	6,67%	80.000,00	6,25%	85.000,00	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	80.000,00	43,75%	115.000,00	2,17%	117.500,00	1,28%	119.000,00	
Cesión de impuestos del Estado								
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	
<b>Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	1.385.006,00	1,08%	1.400.000,00	0,36%	1.405.000,00	0,36%	1.410.000,00	
<b>Capítulo 4: Transferencias Corrientes</b>	1.942.794,00	0,89%	1.960.000,00	2,55%	2.010.000,00	1,99%	2.050.000,00	
Participación en los Tributos del Estado	1.450.000,00	0,69%	1.460.000,00	2,74%	1.500.000,00	2,33%	1.535.000,00	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	492.794,00	1,46%	500.000,00	2,00%	510.000,00	0,98%	515.000,00	
<b>Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales</b>	3.045,00	1,81%	3.100,00	1,61%	3.150,00	1,59%	3.200,00	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
**TARAZONA DE LA MANCHA**

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	5.372.945,00	2,59%	5.512.100,00	1,79%	5.610.650,00	1,63%	5.702.200,00	
<b>B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>Año 2023 (Estimación de los DRN)</b>	<b>Tasa de variación 2024/2023</b>	<b>Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)</b>	<b>Tasa de variación 2025/2024</b>	<b>Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)</b>	<b>Tasa de variación 2026/2025</b>	<b>Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida</b>
<b>Capítulo 6: Enajenación de Inversiones</b>	3,00	0,00%	3,00	0,00%	3,00	0,00%	3,00	
<b>Capítulo 7: Transferencias de Capital</b>	509.051,00	-86,27%	69.896,00	2,07%	71.346,00	11,84%	79.796,00	
<b>TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL</b>	509.054,00	-86,27%	69.899,00	2,07%	71.349,00	11,84%	79.799,00	
<b>C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>Año 2023 (Estimación de los DRN)</b>	<b>Tasa de variación 2024/2023</b>	<b>Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)</b>	<b>Tasa de variación 2025/2024</b>	<b>Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)</b>	<b>Tasa de variación 2026/2025</b>	<b>Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida</b>
<b>Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros</b>	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	
<b>Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros</b>	1,00	0,00%	1,00	0,00%	1,00	0,00%	1,00	
<b>TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS</b>	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
GASTOS	Año 2023 (Estimación de los ORN)	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los créditos Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<b>Gastos Corrientes</b>	5.402.350,00	1,72%	5.495.100,00	1,75%	5.591.200,00	1,70%	5.686.250,00	
- Derivados de evolución tendencial (no)	5.402.350,00	1,72%	5.495.100,00	1,75%	5.591.200,00	1,70%	5.686.250,00	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

afectados por modificaciones políticas)								
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal								
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...].								
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección								
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración								
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso								
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza								
Medida 7: Contratos externalizados								
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas								
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio								
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores								
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos								
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local								
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local								
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio								
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes								
<b>Gastos de Capital</b>	<b>479.550,00</b>	<b>-81,90%</b>	<b>86.800,00</b>	<b>4,49%</b>	<b>90.700,00</b>	<b>5,46%</b>	<b>95.650,00</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	479.550,00	-81,90%	86.800,00	4,49%	90.700,00	5,46%	95.650,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente								
Medida 17: Otras medidas por el lado								



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

de los gastos de capital							
<b>Gastos no financieros</b>	<b>5.881.900,00</b>	<b>-5,10%</b>	<b>5.581.900,00</b>	<b>1,79%</b>	<b>5.681.900,00</b>	<b>1,76%</b>	<b>5.781.900,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.881.900,00	-5,10%	5.581.900,00	1,79%	5.681.900,00	1,76%	5.781.900,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Gastos financieros</b>	<b>18.100,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>18.100,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>18.100,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>18.100,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)							
<b>Gastos totales</b>	<b>5.900.000,00</b>	<b>-5,08%</b>	<b>5.600.000,00</b>	<b>1,79%</b>	<b>5.700.000,00</b>	<b>1,75%</b>	<b>5.800.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.900.000,00	-5,08%	5.600.000,00	1,79%	5.700.000,00	1,75%	5.800.000,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
<i>(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior</i>							

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
	Año 2023 (Estimación de los ORN)	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos Iniciales)	
<b>A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES</b>								
<b>Capítulo 1: Gastos de Personal</b>	3.250.272,00	1,99%	3.315.000,00	1,99%	3.381.000,00	1,98%	3.448.000,00	
<b>Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	1.578.069,00	1,39%	1.600.000,00	1,25%	1.620.000,00	1,23%	1.640.000,00	
<b>Capítulo 3: Gastos financieros</b>	5.003,00	1,94%	5.100,00	1,96%	5.200,00	0,96%	5.250,00	
<b>Capítulo 4: Transferencias Corrientes</b>	569.006,00	1,05%	575.000,00	1,74%	585.000,00	1,37%	593.000,00	
<b>Capítulo 5: Fondo de Contingencia</b>								
<b>TOTAL DE GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.402.350,00</b>	<b>1,72%</b>	<b>5.495.100,00</b>	<b>1,75%</b>	<b>5.591.200,00</b>	<b>1,70%</b>	<b>5.686.250,00</b>	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2023 (Estimación de los ORN)	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<b>Capítulo 6: Inversiones Reales</b>	479.300,00	-81,94%	86.550,00	4,51%	90.450,00	5,47%	95.400,00	
<b>Capítulo 7: Transferencias de Capital</b>	250,00	0,00%	250,00	0,00%	250,00	0,00%	250,00	
<b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b>	479.550,00	-81,90%	86.800,00	4,49%	90.700,00	5,46%	95.650,00	
<b>C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS</b>	Año 2023 (Estimación de los ORN)	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<b>Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros</b>	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	
Aportaciones patrimoniales								
Otros gastos en activos financieros	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	
<b>Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros</b>	100,00	0,00%	100,00	0,00%	100,00	0,00%	100,00	
<b>TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS</b>	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00	
<b>Saldos y otras magnitudes</b>								
<i>En Euros</i>								
<b>DATOS CONSOLIDADOS</b>								
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	
<b>Saldo de Operaciones corrientes</b>	<b>-29.405,00</b>	<b>-157,81%</b>	<b>17.000,00</b>	<b>14,41%</b>	<b>19.450,00</b>	<b>-17,99%</b>	<b>15.950,00</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-29.405,00	-157,81%	17.000,00	14,41%	19.450,00	-17,99%	15.950,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
<b>Saldo de Operaciones de capital</b>	<b>29.504,00</b>	<b>-157,28%</b>	<b>-16.901,00</b>	<b>14,50%</b>	<b>-19.351,00</b>	<b>-18,09%</b>	<b>-15.851,00</b>	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipulba.es/>

Pág. 34 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	29.504,00	-157,28%	-16.901,00	14,50%	-19.351,00	-18,09%	-15.851,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Saldo de Operaciones no financieras</b>	<b>99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>99,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Saldo de Operaciones financieras</b>	<b>-99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-99,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-99,00	0,00%	-99,00	0,00%	-99,00	0,00%	-99,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>99,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>99,00</b>
<b>(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10</b>							
Capacidad o necesidad de financiación	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
- A corto plazo							
- A largo plazo							
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,00%		0,00%		0,00%		0,00%

Pasivos contingentes En Euros	DATOS CONSOLIDADOS														
	Año 2023			Tasa de variación 2023/2022	Año 2024			Tasa de variación 2024/2023	Año 2025			Tasa de variación 2025/2024	Año 2026		
	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL
Avales concedidos			0,00				0,00				0,00				0,00
Préstamos morosos			0,00				0,00				0,00				0,00
Garantías			0,00				0,00				0,00				0,00
Por sentencias - expropiaciones			0,00				0,00				0,00				0,00
Otros			0,00				0,00				0,00				0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Préstamos morosos <i>En Euros</i>	DATOS CONSOLIDADOS			
Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE				
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2023	2024	2025	2026
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
<b>TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
<b>TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC				

**Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	99,00	99,00	99,00	99,00
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	0%	0%	0%	0%
	<b>CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>
OBJETIVO 3. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos corrientes	5.372.945,00	5.512.100,00	5.610.650,00	5.702.200,00
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	110%	110%	110%	110%
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2023, SUPLEMENTO DE CREDITOS.**

Visto que existen gastos para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación Afectada..

Visto que con fecha 16 de Febrero de 2.023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 2.023, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Febrero de 2.023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. Interventora manifiesta que corresponde esta modificación al Plan Extraordinario de Empleo, los gastos con financiación afectada.

D. Juan Picazo aclara que es lo que había en el remanente de tesorería con financiación afectada, que ahora hay que pasarlo a este presupuesto.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2.023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
24100	13100	Laboral Temporal	399.210,52	183.666,52	582.877,04



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

24100	16000	Seguridad Social	148.933,48	69.433,48	218.366,96
<b>TOTAL</b>			<b>548.144,00</b>	<b>253.100,00</b>	<b>801.244,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en concepto de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	253.100,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>253.100,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2023, SUPLEMENTO DE CREDITOS.**

Visto que existen gastos para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 16 de Febrero de 2.023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 2.023, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Febrero de 2.023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Juan Picazo explica que esta modificación es para la finalización de las obras del Polígono, de acuerdo con el modificado de proyecto que se aprobó en el Pleno, recuerda que el importe eran unos 722.000 euros, que la partida ya contaba con 53.000 euros que era lo que restaba por certificar, más 12.500 euros que se presupuestaron en 2023, y además se ha completado en 750.000 euros por posibles gastos en materia de coordinación de seguridad y salud, en su caso, así como también por dirección de obra, en su caso.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2.023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
422	62700	Proyectos Complejos	53.544,37	750.000,00	803.544,37
<b>TOTAL</b>			<b>53.544,37</b>	<b>750.000,00</b>	<b>803.544,37</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	750.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>750.000,00</b>



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2023, CREDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 16 de Febrero de 2.023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de Febrero de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de Febrero de 2.023, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Febrero de 2.023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Juan Picazo explica que de los 7.500 euros de la modificación, 3.500 euros son para el equipo de calefacción y cortina del Centro de Jubilados, y 4.000 euros para rematar las obras de la Ludoteca/Centro Joven.

Afirma además que con todas estas modificaciones, se ha rebajado el remanente de tesorería, y aún queda 1.011.577,76 euros.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
23105	623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	0,00	3.500,00	3.500,00
337	632	Edificios y Otras Construcciones	0,00	4.000,00	4.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0,0</b>	<b>7.500,00</b>	<b>7.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.500,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCORPORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA FASE 1 Y FASE 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA” AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

**Antecedentes y Consideraciones:**

**Primero.-** Con fecha 12 de abril de 2007, por Resolución de Alcaldía nº 60/2007, se aprobó el Documento de Innecesidad de Reparcelación del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, de Tarazona de La Mancha.

**Segundo.-** Con fecha 9 de marzo de 2007, se publicó dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y el 6 de marzo en el periódico La Tribuna de Albacete, sin que se presentasen alegaciones.

**Tercero.-** Con fecha 27 de mayo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó el Proyecto de Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, presentado por el Arquitecto César Descalzo Fouce, de fecha abril de 2021, cuyo importe asciende a tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.367.778,56 €), más el IVA correspondiente.

**Cuarto.-** Con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la aprobación de dicho proyecto, sin que se presentasen alegaciones en el plazo establecido.

**Quinto.-** Con fecha 29 de julio de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó la Separata nº 1 del Proyecto de Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (1.445.754,11 €).

**Sexto.-** Con fecha 11 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la aprobación de dicho proyecto, sin que se presentasen alegaciones en el plazo establecido.

**Séptimo.-** Por Resolución de Alcaldía nº 490/2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, se aprobaba el expediente de contratación del Contrato de Obras de la Separata nº 1 de



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



las Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, convocando su licitación.

**Octavo.-** Por Resolución de Alcaldía nº 599/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se adjudicaba el mencionado contrato a la empresa Pavimentaciones Morales, S.L., y con fecha 25 de octubre de 2021, se firmaba el contrato de obras, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (1.445.745,11 €), más el IVA correspondiente, incluyendo mejoras por parte del contratista por importe de ciento setenta y un mil quinientos un euros (171.501,00 €), más el IVA correspondiente.

**Noveno.-** Con fecha 27 de octubre de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se aprobó el Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto de Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de Tarazona de La Mancha (Albacete). Fase 1, presentado por el Arquitecto César Descalzo Fouce, de fecha octubre de 2022, y presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 13 de octubre de 2022, y número de registro de entrada 3915, y cuyo importe asciende a dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos un euro con veintinueve céntimos (2.168.601,29 €), más el IVA correspondiente lo que supone un total de dos millones seiscientos veinticuatro mil siete euros con cincuenta y seis céntimos ) (2.624.007,56 €).

**Décimo.-** Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la aprobación de dicho proyecto modificado, sin que se presentasen alegaciones en el plazo establecido.

**Undécimo.-** Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 22 de febrero de 2023.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los asistentes (Grupos Socilista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Incorporar al Inventario Municipal de Bienes de Tarazona de La Mancha, las parcelas resultantes de la innecesariedad de la Reparcelación del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, y que se corresponden con las Fases 1 y 2 de las Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, y que figuran como Anexo I y Anexo II al presente acuerdo, en función de su calificación jurídica:

ANEXO I  
Bienes Patrimoniales

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
1	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27812
1	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27813
1	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27814
1	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27815





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



1	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27816
---	------	---	----------	----------

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
2	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27817
2	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27818
2	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27819
2	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27820
2	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27821

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.L.	1	1.884 m2	Nº 27862
5	I.L.	2	1.540 m2	Nº 27863
5	I.L.	3	1.540 m2	Nº 27864
5	I.L.	4	1.540 m2	Nº 27865
5	I.L.	5	1.540 m2	Nº 27866
5	I.L.	6	1.540 m2	Nº 27867
5	I.L.	7	1.540 m2	Nº 27868
5	I.L.	8	1.540 m2	Nº 27869
5	I.L.	9	1.540 m2	Nº 27870
5	I.L.	10	1.540 m2	Nº 28871
5	I.L.	11	1.884 M2	Nº 28872

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.N.	19	300 m2	Nº 27880
5	I.N.	20	300 m2	Nº 27881
5	I.N.	21	300 m2	Nº 28882
5	I.N.	22	300 m2	Nº 28883
5	I.N.	23	300 m2	Nº 28884
5	I.N.	24	300 m2	Nº 28885
5	I.N.	25	300 m2	Nº 28886
5	I.N.	26	300 m2	Nº 28887
5	I.N.	27	300 m2	Nº 28888
5	I.N.	28	300 m2	Nº 28889
5	I.N.	29	300 m2	Nº 28890





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

5	I.N.	30	300 m2	Nº 28891
5	I.N.	31	300 m2	Nº 28892
5	I.N.	32	300 m2	Nº 28893
5	I.N.	33	300 m2	Nº 28894
5	I.N.	34	300 m2	Nº 28895
5	I.N.	35	300 m2	Nº 28896
5	I.N.	36	324 M2	Nº 28897

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.N.	1	324 m2	Nº 27898
6	I.N.	2	300 m2	Nº 27899
6	I.N.	3	300 m2	Nº 27900
6	I.N.	4	300 m2	Nº 27901
6	I.N.	5	300 m2	Nº 27902
6	I.N.	6	300 m2	Nº 27903
6	I.N.	7	300 m2	Nº 27904
6	I.N.	8	300 m2	Nº 27905
6	I.N.	9	300 m2	Nº 27906
6	I.N.	10	300 m2	Nº 27907
6	I.N.	11	300 m2	Nº 27908
6	I.N.	12	300 m2	Nº 27909
6	I.N.	13	300 m2	Nº 27910
6	I.N.	14	300 m2	Nº 27911
6	I.N.	15	300 m2	Nº 27912
6	I.N.	16	300 m2	Nº 27913
6	I.N.	17	300 m2	Nº 27914
6	I.N.	18	300 m2	Nº 27915
6	I.N.	19	300 m2	Nº 27916
6	I.N.	20	300 m2	Nº 27917
6	I.N.	21	300 m2	Nº 27918
6	I.N.	22	300 m2	Nº 27919
6	I.N.	23	300 m2	Nº 27920
6	I.N.	24	300 m2	Nº 27921
6	I.N.	25	324 M2	Nº 27922



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.E.	26	1.884 m2	Nº 27923
6	I.E.	27	1.540 m2	Nº 27924
6	I.E.	28	1.540 m2	Nº 27925
6	I.E.	29	1.540 m2	Nº 27926
6	I.E.	30	1.540 m2	Nº 27927
6	I.E.	31	1.540 m2	Nº 27928
6	I.E.	32	1.540 m2	Nº 27929
6	I.E.	33	1.540 m2	Nº 27930
6	I.E.	34	1.540 m2	Nº 27931
6	I.E.	35	1.540 m2	Nº 27932
6	I.E.	36	1.884 M2	Nº 27933

**ANEXO II**  
Patrimonio Público del Suelo

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.N.	12	324 m2	Nº 27873
5	I.N.	13	300 m2	Nº 27874
5	I.N.	14	300 m2	Nº 27875
5	I.N.	15	300 m2	Nº 27876
5	I.N.	16	300 m2	Nº 27877
5	I.N.	17	300 m2	Nº 27878
5	I.N.	18	300 m2	Nº 27879

**DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA”.**

Visto que este Ayuntamiento tiene prevista la venta de la parcelas resultantes de la urbanización de las Fases 1 y 2 del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” (únicamente las parcelas calificadas como bienes patrimoniales).

Visto el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio, que establece que: “Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación”.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Visto que el importe de la venta de las mencionadas parcelas supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 22 de febrero de 2023,

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Solicitar la autorización de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la enajenación de las siguiente parcelas, todas ellas calificadas como bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, de Tarazona de La Mancha:

## ANEXO I

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
1	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27812
1	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27813
1	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27814
1	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27815
1	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27816

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
2	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27817
2	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27818
2	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27819
2	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27820
2	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27821

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.L.	1	1.884 m2	Nº 27862
5	I.L.	2	1.540 m2	Nº 27863
5	I.L.	3	1.540 m2	Nº 27864
5	I.L.	4	1.540 m2	Nº 27865
5	I.L.	5	1.540 m2	Nº 27866
5	I.L.	6	1.540 m2	Nº 27867



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

5	I.L.	7	1.540 m2	Nº 27868
5	I.L.	8	1.540 m2	Nº 27869
5	I.L.	9	1.540 m2	Nº 27870
5	I.L.	10	1.540 m2	Nº 28871
5	I.L.	11	1.884 M2	Nº 28872

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.N.	19	300 m2	Nº 27880
5	I.N.	20	300 m2	Nº 27881
5	I.N.	21	300 m2	Nº 28882
5	I.N.	22	300 m2	Nº 28883
5	I.N.	23	300 m2	Nº 28884
5	I.N.	24	300 m2	Nº 28885
5	I.N.	25	300 m2	Nº 28886
5	I.N.	26	300 m2	Nº 28887
5	I.N.	27	300 m2	Nº 28888
5	I.N.	28	300 m2	Nº 28889
5	I.N.	29	300 m2	Nº 28890
5	I.N.	30	300 m2	Nº 28891
5	I.N.	31	300 m2	Nº 28892
5	I.N.	32	300 m2	Nº 28893
5	I.N.	33	300 m2	Nº 28894
5	I.N.	34	300 m2	Nº 28895
5	I.N.	35	300 m2	Nº 28896
5	I.N.	36	324 M2	Nº 28897

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.N.	1	324 m2	Nº 27898
6	I.N.	2	300 m2	Nº 27899
6	I.N.	3	300 m2	Nº 27900
6	I.N.	4	300 m2	Nº 27901
6	I.N.	5	300 m2	Nº 27902
6	I.N.	6	300 m2	Nº 27903
6	I.N.	7	300 m2	Nº 27904
6	I.N.	8	300 m2	Nº 27905



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

6	I.N.	9	300 m2	Nº 27906
6	I.N.	10	300 m2	Nº 27907
6	I.N.	11	300 m2	Nº 27908
6	I.N.	12	300 m2	Nº 27909
6	I.N.	13	300 m2	Nº 27910
6	I.N.	14	300 m2	Nº 27911
6	I.N.	15	300 m2	Nº 27912
6	I.N.	16	300 m2	Nº 27913
6	I.N.	17	300 m2	Nº 27914
6	I.N.	18	300 m2	Nº 27915
6	I.N.	19	300 m2	Nº 27916
6	I.N.	20	300 m2	Nº 27917
6	I.N.	21	300 m2	Nº 27918
6	I.N.	22	300 m2	Nº 27919
6	I.N.	23	300 m2	Nº 27920
6	I.N.	24	300 m2	Nº 27921
6	I.N.	25	324 M2	Nº 27922

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.E.	26	1.884 m2	Nº 27923
6	I.E.	27	1.540 m2	Nº 27924
6	I.E.	28	1.540 m2	Nº 27925
6	I.E.	29	1.540 m2	Nº 27926
6	I.E.	30	1.540 m2	Nº 27927
6	I.E.	31	1.540 m2	Nº 27928
6	I.E.	32	1.540 m2	Nº 27929
6	I.E.	33	1.540 m2	Nº 27930
6	I.E.	34	1.540 m2	Nº 27931
6	I.E.	35	1.540 m2	Nº 27932
6	I.E.	36	1.884 M2	Nº 27933

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DE ENAJENACIÓN POR VENTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA”, DE TARAZONA DE LA MANCHA.**



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2023, por el se justificaba la enajenación de parcelas del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de Tarazona de La Mancha, y se solicitaba informe de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 23 de febrero de 2023, sobre el procedimiento a seguir.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de febrero de 2023, solicitando informe sobre el porcentaje de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2023, en el que se establece cómo órgano de contratación el Pleno (si se venden todas las parcelas) o el Alcalde (si son parcelas sueltas que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o lo que es lo mismo 537.294,50 euros), y que se superan el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, y por tanto es precisa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para proceder a la enajenación del Polígono Industrial.

Vista la tasación de las parcelas, remitida por la empresa GESVALT Sociedad de Tasación, S.A., remitida con fecha 22 de febrero de 2023.

Visto que en dicha tasación, se valora una parcela de cada una de los tipos de parcelas que se pretenden enajenar, y que se valoran:

- Gran Industria..... 21,96 euros m2.
- Industria Liger (equiparable a Industria Escaparate)..... 22,33 euros m2.
- Industria Nido..... 22,46 euros m2.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 22 de febrero de 2023,

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano quiere manifestar que la tasación de los terrenos se ha realizado a última hora, cuando el Pliego se hizo público en un acto en el salón de Plenos, sin que se haya invitado a la oposición ni a la redacción del pliego, ni a la fijación de los precios. Cree que se sacó el pliego sin haber tenido en cuenta la tasación, y por tanto dicho precio podía haber quedado por debajo del mismo. Pregunta cuánto ha costado la tasación.

D. Juan Picazo le responde que 1.572 euros, y afirma que llevaban tiempo estudiando cómo realizar la venta, y se han ido asesorando de personas que tenían experiencia en Polígonos Industriales (Miguel Ángel Cuartero). Afirma que únicamente hay una rebaja de 0,96 euros por metro cuadrado en uno de los tipos de parcelas, y añade que si hubiesen tenido que esperar, se hubiesen pasado años, que han sido cosas que han surgido sobre la marcha.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano manifiesta que ayer no se sabía la tasación, que la han llamado hoy para explicárselo y pregunta si el secretario no sabía que había que hacerla.

El Sr. Alcalde le contesta que se sabía que había que justificar el precio de venta, y así lo había advertido el secretario en varias ocasiones, pero que tenían dudas de cómo, si a través de informe de la arquitecta, tasación... y ha sido la propia JCCM la que nos dice que vamos a necesitar la para autorización de la venta, y apunta que la celeridad con la que se ha realizado es por traerlo a este pleno, ya que era un



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

compromiso del Equipo de Gobierno, y añade que lo que se hizo en esa reunión era presentar una estimación, y así se dijo en todo momento.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que se presentó el Pliego y no se dijo que era un borrador.

El Sr. Alcalde afirma que en todo momento se dijo que era un borrador y que estaba sujeto a diversos trámites.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano apunta que se podían haber equivocado en la valoración.

El Sr. Alcalde le contesta que estaba tasado con los datos que han ido recopilando, y que no era un número al azar, sino que estaba bien estudiado con datos. Además recuerda que ahora será la JCCM la que autorice la venta con ese precio, o por el contrario requiera.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si se conoce el gasto que ha soportado el Ayuntamiento por metro cuadrado.

D. Juan Pizaco le pregunta desde cuándo.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano le contesta que desde el minuto uno.

El Sr. Alcalde le contesta que los datos son públicos y más para los concejales y tiene la inversiones en las distintas liquidaciones de los presupuestos.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si está hecho ese estudio.

D. Juan Picazo afirma que redondeando hasta esta fase unos 5.000.000 euros.

D. Gabino Aroca manifiesta que es más cercano a 6.000.000, y aparte el préstamo, a lo que habría que añadir otros 300.000 euros por el talúd que hubo que hacer pegando a la carretera cuando se pararon las obras la otra vez.

El Sr. Alcalde afirma que incluso puede que sea más, y apunta que si dividiesen esa cantidad a las parcelas, sería una cantidad muy superior por parcela, pero considera que lo que hay que hacer es poner precios atractivos para poder vender las parcelas y poner en marcha el Polígono.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, aprobándose con doce votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y una abstención (Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante concurso del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Justificar el precio del m<sup>2</sup> en las parcelas de Gran Industria, a 21 euros/m<sup>2</sup>, por debajo del precio de tasación (21,96 €), en la conveniencia para este Ayuntamiento de enajenar las parcelas de mayor tamaño.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

**SEXTO.** Justificar el precio del m<sup>2</sup> en el precio de venta de Manzanas Completas (19 euros/m<sup>2</sup>), en el interés municipal de vender suelo industrial que pueda proporcionar la instalación de industrias en el menor plazo de tiempo posible, que generen empleo, e incluso riqueza municipal a través de los tributos que se deriven de la instalación de las mismas, ya que la venta implica que en el plazo de un año se debe implantar el proyecto empresarial, por lo que la compra de la manzana completa implicaría la instalación de varias empresas.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Miguel Zamora Saiz, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Jesús García Sánchez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D. Andrés Martínez Tebar, que actuará como Secretario de la Mesa.

ANEXO

## PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION POR VENTA DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA” TARAZONA DE LA MANCHA

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es la venta de varios bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, que están calificados como bienes patrimoniales, siendo diferentes parcelas del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de este Municipio, para destinarlo a actividad industrial, empresarial de conformidad con la normativa urbanística vigente aplicable. Ver Anexo I (donde constan descripción de las parcelas y de su inscripción en el Registro de la Propiedad).

Las parcelas se enajenan con la carga pendiente de finalización de la urbanización de las mismas, comprometiéndose el Ayuntamiento a llevar a cabo la urbanización, para que las mismas adquieran la condición de solar. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente expediente se sujeta a la normativa vigente en materia de bienes de las Entidades Locales. Por ello la efectividad del acuerdo plenario por el que se aprueba el presente pliego de condiciones y el expediente de enajenación queda condicionado a la Autorización prevista en el art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Bienes de las Entidades Locales, al superar el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Por ello, los presentes Pliegos no tendrán efecto hasta que exista la correspondiente autorización del Órgano Competente de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de enajenación será procedimiento abierto, concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en lo que afecte en los arts. 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación (cláusula décima).

### **CLÁUSULA TERCERA. Publicidad de la Licitación.**

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la enajenación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Se anunciará también, conforme a lo dispuesto en el art. 135.1 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el perfil de contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web:

<https://contrataciondeestado.es>

Este mismo medio se utilizará para la publicación de aclaraciones, corrección de errores materiales y/o aritméticos, modificación de fechas, de lugares de reunión por causas justificadas

### **CLÁUSULA CUARTA. Precio de venta**

El importe de venta se establece en la cantidad mínima de euros tal y como consta en el Anexo II, que podrá ser mejorado al alza. A estas cantidades se añadirá el tipo aplicable del IVA vigente, que en el momento de redacción de este pliego ( y con efectos informativos) asciende al 21%. El precio de venta se efectuará mediante transferencia bancaria efectuada por el comprador dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato privado entre las partes. En cualquier caso y antes de la elevación a escritura pública de la venta de la parcela el precio de la venta deberá estar satisfecho en su totalidad.

### **CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación**



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



A la vista del precio de venta de cada una de las parcelas (ya que son elementos independientes e individualizados), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será del Alcalde. Sólo si el precio de venta excediera del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente en ese momento la competencia será del Ayuntamiento Pleno.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Contrato**

Una vez efectuada la adjudicación y dentro de los diez días naturales siguiente a la notificación de la misma se formalizará documento privado entre las partes. A partir de ese momento y dentro de los veinte días naturales siguientes se elevará a escritura pública la venta de la parcela, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la capacidad**

##### **A) ACREDITACION DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Se aportará también copia compulsada del DNI de la persona física con competencia para actuar en nombre y representación de la persona jurídica, así como del documento que le faculte para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.

2.- El licitador deberá aportar certificado vigente de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

3.- Se incluirá declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

**Fase I:** Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante, si el último día fuese inhábil, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Las ofertas podrán presentarse igualmente por correo postal en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada parcela para evitar las “ofertas en cascada”. Si el licitador estuviera interesado en adquirir varias parcelas, debe presentar una oferta por cada parcela. Es decir que si está interesado en adquirir tres parcelas, deberá presentar tres ofertas: una oferta que incluya sobres A, B y C por la parcela n. 1; otra oferta que incluya sobres A, B y C por la parcela n. 2 y otra oferta que incluya sobres A, B y C por la parcela n. 3.

No obstante lo anterior, cada licitador podrá presentar una oferta para la adquisición de una manzana completa, en cuyo caso la oferta podrá ser única para las parcelas integrantes en dicha manzana, debiendo presentar en este caso únicamente una oferta por las parcelas integrantes de la manzana. Es decir deberá presentar una oferta que incluya sobres A, B y C por la manzana completa.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

#### **Fase II: PARCELAS DESIERTAS TRAS LA LICITACIÓN:**

Si al finalizar la licitación indicada en la Fase I, aún quedaran parcelas susceptibles de venta, se podrán efectuar adjudicaciones directas, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpliera las condiciones establecidas (incluido el precio que se considera una condición sustancial). Cualquier cambio en las condiciones señaladas exigirá la modificación del pliego de condiciones y la apertura de un nuevo procedimiento licitatorio para garantizar los principios de igualdad, publicidad y libertad de concurrencia que exige todo proceso de licitación/contratación administrativo. Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de un año desde la





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



declaración del concurso desierto respecto de esas parcelas. No obstante el precio de las parcelas se actualizarán anualmente mediante aplicación del índice de precios al consumo.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

En todo caso, tendrán prioridad aquellas ofertas que se realicen para la adquisición de dos manzanas completas, en cuyo caso, la propuesta de adjudicación recaerá sobre la empresa que presente la oferta sobre las mismas. No obstante, el precio se considerará una condición sustancial, por lo que será obligado el pago del precio ofertado, que nunca podrá ser inferior al precio mínimo establecido en el Anexo II de este Pliego.

En caso que ningún licitador realice oferta por la compra de dos manzanas completas, tendrán prioridad aquellas ofertas que se realicen para la adquisición de una manzana completa, en cuyo caso, la propuesta de adjudicación recaerá sobre la empresa que presente la oferta sobre la misma. No obstante, el precio se considerará una condición sustancial, por lo que será obligado el pago del precio ofertado, que nunca podrá ser inferior al precio mínimo establecido en el Anexo II de este Pliego.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- a) Importe ofrecido ( 0 a 40 puntos) (\*1)
- b) Contratación de personal (0 a 30 puntos) (\*2)

(\*1). En caso de presentación de dos ofertas concurrentes en el tiempo por una misma parcela se otorgará la máxima puntuación a la mejor de las ofertas económicas y a la/s siguiente/s se dará la puntuación que corresponda aplicando una regla de tres.

(\*2) Se otorgarán 0,5 puntos por cada persona que se contrate por parte de la empresa. Las contrataciones a que se refiere el otorgamiento de esta puntuación son nuevas contrataciones que, deberán tener una jornada igual o superior al 50% de la jornada y con una duración mínima de seis meses. Estos requisitos deben indicarse en documento que se incorpore al sobre B. Igualmente constará en la memoria que al respecto elabore la empresa. La falta de cumplimiento de estos requisitos que la empresa se compromete a cumplir y que han servido de base a la adjudicación, dará lugar a la pérdida de la garantía definitiva presentada.

Los criterios subjetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

a) Ampliación del sector económico de la localidad y entorno ( 0 a 30 puntos) (\*1)

(\*1) Se otorgarán hasta 10 puntos, por la diversificación económica de los sectores de actividad presentes en el municipio.

Se otorgarán hasta 10 puntos, por la realización de actividades que redunden en beneficio del desarrollo sostenible y la innovación tecnológica de la actividad.

Se otorgarán hasta 10 puntos, por la realización de actividades que se consideren de relevante importancia estratégica para el desarrollo del municipio de Tarazona de La Mancha.

**En todo caso, el órgano de contratación, mediante resolución o acuerdo motivado, podrá rechazar la instalación de aquellos proyecto empresariales que se consideren nocivos, peligrosos o perjudiciales, para los intereses del municipio, lo cual se notificará al licitador excluido, para que presente las alegaciones que considere oportunas.**

En caso de empate de puntuación global entre dos o más licitadores, para una misma parcela, tendrá preferencia la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado del importe ofrecido.

De persistir el empate tendrá preferencia la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado contratación de personal.

De persistir el empate tendrá preferencia la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado por la realización de actividades que se consideren de relevante importancia estratégica para el desarrollo del municipio de Tarazona de La Mancha.

En caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo, realizado ante fedatario público, en acto público.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Forma y contenido de las proposiciones.**

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación de compra del inmueble manzanas/manzana/parcela n. \_\_\_\_ del Polígono Industrial Cuesta Blanca».

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Criterios Objetivos.

— Sobre “C”: Criterios Subjetivos

También se hará constar el nombre de quien presente la oferta, el nombre de la persona de contacto, su teléfono y su correo electrónico.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. Si el licitador es una persona física: Copia compulsada de DNI. Si el licitador es una persona jurídica: - Copia compulsada de escritura de constitución de la persona jurídica. - Copia compulsada de poder de representante legal. - Copia compulsada de NIF. - Copia compulsada de DNI representante legal.

b) Documentos que acrediten capacidad para contratar. - Declaración responsable de que no se incurre en prohibiciones para contratar, y Certificados vigentes de que el licitador está al corriente con la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

c) Documento acreditativo de haber constituido una garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación de la/s manzanas/manzana/parcela a las que aspire.

**SOBRE «B» CRITERIOS OBJETIVOS:**

a) Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la compra de la/s la manzanas/manzana/parcela n.º .... Del Polígono Industrial "Cuesta Blanca" de Tarazona de la Mancha, para destinarlo a \_\_\_\_\_, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros ( en letra), o sea ( \_\_\_\_\_ €), en número. A esta cantidad se le aplicará el IVA correspondiente. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_. Firma del licitador, Fdo.: \_\_\_\_\_».

b) Compromiso de contratación de personal.

Se presentará un compromiso indicando el número de trabajadores que prevé contratar la empresa licitadora.

**SOBRE «C» CRITERIOS SUBJETIVOS**

a) Memoria con descripción del tipo de actividad, características y descripción de la misma; edificaciones, construcciones e infraestructuras previsiblemente necesarias; personal previsible necesario (número, tipo de contratación, compromiso de origen de empadronamiento, formación exigible).

b) Otros documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes al menos tres vocales siendo uno de ellos el Secretario de Mesa. La Mesa de Contratación ajustará su composición a la normativa vigente aplicable en materia de contratación.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá antes del décimo primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada (la falta de presentación de la garantía no es un defecto subsanable) Una vez se haya celebrado la Mesa que valore la concurrencia de la totalidad de la documentación administrativa por parte de/los licitadores se celebrará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, pudiendo celebrarse en el mismo acto, en caso de no ser necesaria la apertura de un plazo de subsanación, la celebración de sesión para apertura, estudio y puntuación de la documentación aportada en el “Sobres C”. La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

Una vez obtenida la puntuación de la documentación del “Sobre C”, y dentro de los cinco días hábiles siguientes se procederá (en acto público) a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego. Los plazos de celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha situado en la calle Villanueva n.6 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha al menos con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, inclusive la modificación de los plazos inicialmente establecidos si por causa motivada fuere preciso hacerlo.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta de adjudicación.**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta sometido a condición resolutoria de aportación de la siguiente documentación dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la notificación de la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantías**

Para participar en la licitación será obligatoria la exigencia y prestación de fianza mediante ingreso en cuenta, talón bancario conformado no sujeto a plazo o aval por el importe del 3% del precio de licitación de la/s manzanas/manzana/parcela a la que se aspira. La garantía provisional será devuelta a la empresa/titular de la empresa que no haya resultado adjudicataria. La retirada de la oferta o el incumplimiento de lo previsto en este pliego, dará lugar a la pérdida de la garantía provisional.

Garantía definitiva: Una vez efectuada la adjudicación a favor del licitador deberá aportar cantidad restante hasta alcanzar el 5% del precio de adjudicación (IVA excluido) para garantizar el cumplimiento de estas condiciones y en concreto para garantizar el cumplimiento de la obligación de implantar el proyecto empresarial en un plazo de un año ampliable a dos solicitando las correspondientes licencias. Esta garantía definitiva deberá aportarse en cualquier caso antes de la formalización de documento privado de la venta.

Una vez implantado el proyecto y cumplidos los compromisos indicados en el proyecto de la licitación (número de contrataciones, condiciones de las mismas, etc), se devolverá el importe de la garantía definitiva entregada, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran imponerse previa tramitación del pertinentes expediente administrativo.

El incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa adjudicataria y que sirvieron de base para efectuar la adjudicación, dará lugar a la pérdida de la garantía definitiva entregada.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del comprador**

- Cumplimiento de las condiciones del presente pliego.
- Hacer frente a los gastos de elevación a escritura pública, Notaría y Registro de la Propiedad.
- Implantar su proyecto empresarial en el Polígono Industrial solicitando y obteniendo a tal fin todas las autorizaciones, permisos y licencias que sean precisas conforme a la normativa vigente ( incluido licencia de obras y de actividad si fuera precisa) dentro del plazo de un año, salvo causas no imputables al adjudicatario, ampliable a los dos años siguientes a la fecha de la escritura pública (ampliación justificada y motivada autorizada por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha). Medida esencial para la satisfacción del interés general y determinante de la enajenación.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



- No se podrá enajenar la parcela adjudicada sin que se haya llevado a cabo la construcción e implantación del proyecto empresarial y así se hará constar en el Registro de la Propiedad.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego por parte del adjudicatario (siempre y cuando se considere esenciales para la satisfacción del interés general por ser determinantes de la enajenación de la parcela) podrá dar lugar a la imposición de las siguientes penalidades por parte del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha:

a) Incautación de la garantía definitiva (en caso de no implantación de la actividad empresarial descrita en los términos a que el licitador se comprometió en el proyecto y memoria presentados) y además

b) Imposición de multas mensuales por importe de 500,00€, hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el licitador.

En caso de incumplimiento el procedimiento a seguir será:  
Constatación del incumplimiento por parte del Ayuntamiento.

Notificación al adjudicatario del incumplimiento y de la intención de proceder a incautar la fianza definitiva y/o imposición de multas o penalidades otorgándole un plazo de veinte días hábiles para presentación de alegaciones. Adopción de acuerdo o resolución sobre imposición de penalidades e incautación de garantía.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del vendedor: Proceder a la Urbanización del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” (4 pastillas: M.1; M.2; M.5 Y M.6) para que las parcelas adquieran la condición de solar, en el plazo máximo de UN AÑO desde la venta de las parcelas.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

La venta deberá elevarse en escritura pública, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la formalización del documento privado, teniendo en cuenta que los gastos generados por ello serán a costa de la parte compradora.

El impago del precio de venta dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de formalización del documento privado de venta implicará que el contrato privado no se habrá perfeccionado, sin perjuicio de la incautación automática de la garantía constituida en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios. Se recuerda a los interesados que no es posible elevación a escritura pública del contrato privado cuando no se haya satisfecho la totalidad del precio.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente pliego sin perjuicio de los recursos administrativos pertinentes que puedan interponerse frente a los actos dictados en ejercicio de esta facultad.

#### ANEXO I

##### Parcelas afectadas por este pliego

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
1	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27812
1	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27813
1	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27814
1	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27815
1	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27816

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
2	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27817
2	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27818
2	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27819
2	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27820
2	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27821

MANZANA	TIPO	Nº	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
---------	------	----	------------	--------------------



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

	INDUSTRIA	PARCELA		
5	I.L.	1	1.884 m2	Nº 27862
5	I.L.	2	1.540 m2	Nº 27863
5	I.L.	3	1.540 m2	Nº 27864
5	I.L.	4	1.540 m2	Nº 27865
5	I.L.	5	1.540 m2	Nº 27866
5	I.L.	6	1.540 m2	Nº 27867
5	I.L.	7	1.540 m2	Nº 27868
5	I.L.	8	1.540 m2	Nº 27869
5	I.L.	9	1.540 m2	Nº 27870
5	I.L.	10	1.540 m2	Nº 28871
5	I.L.	11	1.884 M2	Nº 28872

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.N.	19	300 m2	Nº 27880
5	I.N.	20	300 m2	Nº 27881
5	I.N.	21	300 m2	Nº 28882
5	I.N.	22	300 m2	Nº 28883
5	I.N.	23	300 m2	Nº 28884
5	I.N.	24	300 m2	Nº 28885
5	I.N.	25	300 m2	Nº 28886
5	I.N.	26	300 m2	Nº 28887
5	I.N.	27	300 m2	Nº 28888
5	I.N.	28	300 m2	Nº 28889
5	I.N.	29	300 m2	Nº 28890
5	I.N.	30	300 m2	Nº 28891
5	I.N.	31	300 m2	Nº 28892
5	I.N.	32	300 m2	Nº 28893
5	I.N.	33	300 m2	Nº 28894
5	I.N.	34	300 m2	Nº 28895
5	I.N.	35	300 m2	Nº 28896
5	I.N.	36	324 M2	Nº 28897

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.N.	1	324 m2	Nº 27898



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

6	I.N.	2	300 m2	Nº 27899
6	I.N.	3	300 m2	Nº 27900
6	I.N.	4	300 m2	Nº 27901
6	I.N.	5	300 m2	Nº 27902
6	I.N.	6	300 m2	Nº 27903
6	I.N.	7	300 m2	Nº 27904
6	I.N.	8	300 m2	Nº 27905
6	I.N.	9	300 m2	Nº 27906
6	I.N.	10	300 m2	Nº 27907
6	I.N.	11	300 m2	Nº 27908
6	I.N.	12	300 m2	Nº 27909
6	I.N.	13	300 m2	Nº 27910
6	I.N.	14	300 m2	Nº 27911
6	I.N.	15	300 m2	Nº 27912
6	I.N.	16	300 m2	Nº 27913
6	I.N.	17	300 m2	Nº 27914
6	I.N.	18	300 m2	Nº 27915
6	I.N.	19	300 m2	Nº 27916
6	I.N.	20	300 m2	Nº 27917
6	I.N.	21	300 m2	Nº 27918
6	I.N.	22	300 m2	Nº 27919
6	I.N.	23	300 m2	Nº 27920
6	I.N.	24	300 m2	Nº 27921
6	I.N.	25	324 M2	Nº 27922

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.E.	26	1.884 m2	Nº 27923
6	I.E.	27	1.540 m2	Nº 27924
6	I.E.	28	1.540 m2	Nº 27925
6	I.E.	29	1.540 m2	Nº 27926
6	I.E.	30	1.540 m2	Nº 27927
6	I.E.	31	1.540 m2	Nº 27928
6	I.E.	32	1.540 m2	Nº 27929
6	I.E.	33	1.540 m2	Nº 27930
6	I.E.	34	1.540 m2	Nº 27931



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

6	I.E.	35	1.540 m2	Nº 27932
6	I.E.	36	1.884 M2	Nº 27933

**ANEXO II**  
Precio de venta

Manzana Completa

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
1	G.I.	1 a 5	25.174 m2	19 €/M2	487.306 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
2	G.I.	1 a 5	25.174 m2	19 €/M2	487.306 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
6	I.E y I.N	1 a 36	25.176 m2	19 €/M2	487.344 Euros

Parcelas individuales

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
1	G.I.	1	5.087 m2	21 €/M2	106.827 Euros
1	G.I.	2	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
1	G.I.	3	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
1	G.I.	4	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
1	G.I.	5	5.087 m2	21 €/M2	106.827 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
2	G.I.	1	5.087 m2	21 €/M2	106.827 Euros
2	G.I.	2	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
2	G.I.	3	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
2	G.I.	4	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
2	G.I.	5	5.087 m2	21 €/M2	106.827 Euros

MANZANA	TIPO	Nº	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO
---------	------	----	------------	-----------	--------



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

	INDUSTRIA	PARCELA			LICITACIÓN
5	I.L.	1	1.884 m2	23 €/M2	43.332 Euros
5	I.L.	2	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	3	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	4	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	5	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	6	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	7	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	8	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	9	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	10	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	11	1.884 M2	23 €/m2	43.332 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
5	I.N.	19	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	20	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	21	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	22	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	23	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	24	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	25	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	26	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	27	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	28	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	29	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	30	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	31	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	32	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	33	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	34	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	35	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	36	324 M2	25 €/M2	8.100 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
---------	----------------	------------	------------	-----------	-------------------



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SANCHEZ  
28/02/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

6	I.N.	1	324 m2	25 €/M2	8.100 Euros
6	I.N.	2	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	3	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	4	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	5	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	6	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	7	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	8	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	9	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	10	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	11	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	12	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	13	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	14	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	15	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	16	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	17	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	18	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	19	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	20	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	21	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	22	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	23	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	24	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	25	324 M2	25 €/M2	8.100 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
6	I.E.	26	1.884 m2	23 €/M2	43.332 Euros
6	I.E.	27	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	28	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	29	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	30	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	31	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	32	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	33	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

6	I.E.	34	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	35	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	36	1.884 M2	23 €/m2	43.332 Euros

## **DUODÉCIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

### **12.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de Tarazona de la Mancha,** conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción **SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA,** que trae su causa en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 24 de febrero de 2023 se cumplirá un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales.

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España no debe dejar de mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- **Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania** por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano..

SEGUNDO.- **Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica**, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

TERCERO.- **Respaldar las actuaciones de nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto** y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.

CUARTO.- Apoyar y **reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa**, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

QUINTO.- **Apoyar el envío de los recursos materiales**, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales **para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania**.

SEXTO.- Expresar nuestro **apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania**, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país.

SÉPTIMO.- **Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España** en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.

OCTAVO.-Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

D. Gabino Aroca afirma que con esta moción lo que se pretende es ratificar y apoyar la acción que está haciendo el Gobierno, y desde el pueblo apoyar al pueblo ucraniano.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano manifiesta que poco más hay que añadir a la moción.

D. Florencio Alfaro quiere manifestar que está claro que Rusia es un régimen autoritario, fascista, que ha basado la guerra en mentiras, ya que dice que Ucrania está gobernado por nazis, cuando el presidente es judío. Considera que es la guerra de Putin y no del pueblo ruso, el cual está engañado, y cree que da miedo la amenaza nuclear, por lo que es bueno que se apoye a Ucrania, ya que el buenismo aquí no vale, y no hay que dejar hacer, pues después de Ucrania, si no se le hubiese apoyado caerían otros. Quiere recordar también a los ucranianos que han venido al pueblo como consecuencia de la guerra, y que están deseando volver a su país.

A continuación, se procede a la votación de la moción presentada por el Grupo Popular, siendo aprobada por unanimidad de los Grupos (Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándola en los términos y con los acuerdos arriba expresados.**

## II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

### **PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las siguientes,

#### **\* Comunicaciones:**

- **336/2023**, Consorcio de Servicios Sociales, remite el Informe de horas con cargo al Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de C-LM para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se justificaron 13.779 horas y un coste de 220.435 euros.

- **468/2023**, Audiencia Provincial de Albacete, adjunta el listado definitivo de candidatos/as a Jurado para el bienio 2023 - 2024.

#### **\* Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 22**, 26 de enero de 2023:

**Real Decreto 17/2023**, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

- **Núm. 35**, 10 de febrero de 2023:

**Resolución de 3 de febrero de 2023**, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la del 17/02/2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

**Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

- Núm. 39, 15 de febrero de 2023:

**Real Decreto 99/2023**, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.

- Núm. 40, 16 de febrero de 2023:

**Resolución de 09/02/2023**, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2021 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

### **\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

### **\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 12, 30 de enero de 2023

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento para 2023, comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla del personal funcionario y laboral.

- Núm. 15, 6 de febrero de 2023

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, resuelve delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil el día 17/03/2023 en favor de la Concejala doña María Inocencia Lozano Gómez.

- Núm. 17, 10 de febrero de 2023

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, aprobados definitivamente los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, basura, alcantarillado, abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales, referidos al 4º trimestre 2022, se exponen al público durante 15 días para posibles reclamaciones o alegaciones.

- Núm. 19, 15 de febrero de 2023

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por acuerdo plenario de 26/01/2023 se aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, su organigrama y estructura organizativa, fichas descriptivas y la valoración de los puestos de trabajo; implementar el resultado de la relación y valoración de los puestos; aprobar las retribuciones correspondientes para los ejercicios sucesivos; y exposición al público.

- Núm. 19, 15 de febrero de 2023

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, habiendo finalizado el proceso selectivo para la selección de un operario de servicios múltiples – jardinero, visto el dictamen del Tribunal Calificador, ha sido nombrado D. José Joaquín Fernández Fernández.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 72



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
28/02/2023



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1139197T

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

#### **Entregadas en documentación a parte.**

### **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano quiere preguntar acerca de la **empresa Get Energy**, y si salió de aquí o ha sido la Junta de Comunidades quien la ha traído aquí.

El Sr. Alcalde le contesta que la Junta se ha enterado por el Ayuntamiento, que la empresa vino a Tarazona, y después de varias reuniones, tuvieron la reunión con la Junta de Comunidades.

D<sup>a</sup>. Inocencia afirma que en la reunión del Polígono, y en otra posterior con la empresa se dijo que las parcelas estaban comprometidas.

El Sr. Alcalde le responde que no se dijo eso, que se manifestó un interés, y que el Ayuntamiento lo que ha hecho en los Pliegos, para esta empresa, o para cualquier otra, lo que hace es priorizar la compra de dos manzanas, siendo las condiciones iguales para todos los licitadores.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si entonces no hay compromiso.

El Sr. Alcalde le contesta que hay una voluntad de intenciones.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano quiere saber si la empresa ha manifestado ya el tipo de perfiles profesionales que demandará.

El Sr. Alcalde le contesta que habrá que ir paso a paso, que previamente deberán contar con la declaración de proyecto prioritario, para lo cual tendrán que presentar la documentación exhaustiva de inversión... y de ahí es de donde sale la estimación de 200 empleados, que lógicamente tendrán perfiles muy variados, desde ingenieros, operarios, limpieza....

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si ya han presentado a la Junta dicha documentación.

El Sr. Alcalde le contesta que sí, y que a raíz de dicha presentación, fue cuando tuvieron la reunión con el Presidente de la Junta.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que les gustaría conocer el **protocolo que se ha firmado con la empresa Get Energy.**

El Sr. Alcalde le responde que se le facilitará.

D. Gabino Aroca quiere solicitar para el próximo Pleno un **informe de situación de los pagos pendientes de las distintas instituciones públicas Ayuntamiento.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:12 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha  
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 9THE 4M9N NDKZ KE77

Acta Pleno Nº 02 - 2023 - SEFYCU 4195114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 72